

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	SEGURIDAD VIAL PARA CARAVANAS, DESFILES, CORTEJOS FÚNEBRES, MARCHAS ESCOLARES, DESFILES CÍVICOS, MANIFESTACIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES		
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Calle El Rayo sin número colonia Centro de Temixco, Morelos. (Comandancia Temixco)		
Datos de contacto para consulta	Tel. 777 330 07 58 Correo: transitotemixco07@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Director de Tránsito y Vialidad.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única.		
Descripción del trámite o servicio	Cierre de Vialidades		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Persona física o moral que esté interesada en el trámite.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Permiso para el servicio del evento solicitado		
Beneficio del trámite o servicio	Permiso para el cierre de vialidad		
Medio de presentación del trámite o servicio	Personalmente		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo máximo de resolución	1 a 3 días		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	5 días antes del evento solicitado		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	1 a 3 días		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	N/A		
Inspección ligada al trámite	Inspección, verificación o visita al lugar solicitado		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito del evento, distancia del recorrido, horario, número aproximado de personas o vehículos.	x	x
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
NO APLICA		NO APLICA	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	NO APLICA
Observaciones Adicionales	
Ninguna	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
El costo indicado aplica en caso de que sea con fines publicitarios, políticos, de lucro o en beneficio de determinada persona física o moral. El horario de entrega de la contestación será únicamente en los horarios arriba establecidos.	
Catálogo de Regulaciones	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	
Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos; para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 44 fracción IV.	
Protesta Ciudadana	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco. Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.